Sustanciación	Nº 338
Radicado	05266-31-03-003-2017-00157-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante(s)	Cervecería Union SA
Demandado(s)	Duber Mary Vargas Vallejo
Asunto	Informa estado de medidas cautelares

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto en el Oficio (sin número) del 25 de junio de 2021, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado en el Expediente 05266-40-03-002-2020-00093-00, se comunica que allí se levantó la medida de embargo sobre los remanentes y/o bienes que se llegaran a desembargar a Duber Mary Vargas Vallejo y que fuera comunicada mediante Oficio 318 del 7 de febrero de 2020, lo propio es comunicar a la referida Dependencia, que el proceso Ejecutivo Hipotecario de Cervecería Unión S.A. contra María Orfandi Vargas Vallejo y Duber Mary Vargas Vallejo, se terminó mediante auto interlocutorio 558 del 20 de octubre de 2020.

En dicha providencia se dispuso levantar el embargo y secuestro sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria 001-859134 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur respecto del Proceso 05266-31-03-003-2017-00157-00, y, dejarlas vigentes para el Proceso de Radicado 05266-40-03-002-2020-00093-00 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado, con ocasión del embargo de remanentes comunicado por Oficio 318 del 7 de febrero de 2020.

Tal determinación fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur mediante Oficio 321 de 28 de octubre de 2020, y, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado mediante el Oficio 322 del 28 de octubre de 2020.

En consecuencia, esta Dependencia no tiene competencia para tomar en consideración el levantamiento de la medida de embargo de remanentes y/o bienes que se llegaran a desembargar a Duber Mary Vargas Vallejo, por cuanto acá ya no existe ninguna cautela respecto de ésta, sino, que las mismas fueron dejadas por cuenta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Envigado en el Expediente 05266-40-03-002-2020-00093-00.

Ofíciese comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

19

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
3084BDFCFD7F62B2C36820EF701265DF88B2D0F2F43675E2E8F5FE96766B7A52
DOCUMENTO GENERADO EN 07/07/2021 10:39:32 P. M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL: HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA